
**CONDICIONES GENERALES
PARA
LICITACIONES ABREVIADAS**

**Departamento de Compras
INUMET**

1-FORMA DE PRESENTACION

Las cotizaciones se presentarán en un todo de acuerdo a las especificaciones descriptas tanto en este Pliego General, como en el Pliego Particular, y deberán contener todos los datos que identifiquen a la Empresa oferente.

Las propuestas deberán presentarse en original debidamente firmadas.

1.1 Muestras

En los casos en que se solicite la presentación de muestras, estas deberán ser entregadas en el lugar indicado en el Pliego Particular de Condiciones, previamente a la fecha de recepción de ofertas, no tomándose en cuenta aquellas firmas que así no lo hicieran. Las mismas deberán ser retiradas en un plazo de 30 días de notificada la adjudicación.

2-REPRESENTACIÓN

Los adjudicatarios deberán presentar fotocopia del documento que acredite la representación de la persona o personas que firman la oferta, acompañado de su original o en su defecto fotocopia autenticada por Escribano Público y documentación que acredite su vigencia.

3-ACLARACIONES O PRORROGAS

Las aclaraciones o solicitudes de prórroga podrán realizarse hasta 24 hs. antes de la fecha prevista para la apertura de ofertas.

4-PLAZO PARA EL RETIRO DE LOS PLIEGOS

Los oferentes podrán retirar los Pliegos en INUMET, Dirección de Administración, Departamento de Compras, sitio en la calle Javier Barrios Amorín 1488 hasta el día de la apertura, o bajarlos de la dirección www.comprasestatales.gub.uy.

5-RECEPCION DE OFERTAS

Las cotizaciones serán recepcionadas en el Dpto. de Compras, Javier Barrios Amorin 1488 dentro de los horarios normales de oficina, personalmente, vía Fax, y /o correo electrónico **hasta el día y hora señalados en convocatoria o publicación**

6-APERTURA DE OFERTAS

El acto de apertura se realizará en la Sala de Sesiones del INUMET del día **05 de mayo de los corrientes**, en presencia de aquellos proveedores que presentaron ofertas y que deseen presenciar la apertura.

Luego de abiertas todas las ofertas los oferentes podrán tomar nota de las demás ofertas presentadas.

7-PRECIOS Y COTIZACION

Se deberá cotizar precios en plaza.

.El oferente deberá indicar en su cotización el precio unitario y el precio total correspondiente

Si las cotizaciones presentan diferencias entre precios unitarios y el total, se tomarán aquellos valores más convenientes para la Administración.

Todos los tributos que legalmente correspondan se entenderán incluidos en el precio total.

El oferente cuando corresponda, desglosará el importe del valor agregado del precio global de la oferta.

Cuando el oferente no deje constancia expresa al respecto se considerará dicho impuesto incluido en el monto de la oferta.

Los precios serán firmes no admitiéndose fórmula paramétrica de ajuste de precios salvo para contratos de servicios en cuyo caso el pliego de condiciones particulares lo indicará.

Los oferentes deberán cotizar en moneda nacional.

8-MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán mantener válida su oferta por un período de 60 días calendario, contabilizados a partir de la fecha de recepción de ofertas.

Si en la oferta no existiera mención expresa sobre este punto, se considerará que el oferente está de acuerdo con el mantenimiento solicitado.

El no cumplimiento de esta condición será causal de rechazo de la oferta

9-ALTERNATIVAS O VARIANTES

Podrán presentar alternativas o variantes del objeto del llamado, inclusive sin presentar la propuesta básica, salvo que el pliego particular estipule lo contrario.

Se considerará que una oferta es:

Una solución alternativa, cuando difiriendo en la identidad del objeto licitado, permita igualmente satisfacer los requerimientos que originaron el llamado.

Una variante o modificación cuando la misma presente apartamientos sustanciales a las características requeridas pero manteniendo la identidad del objeto licitado.

10-CONDICIONES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:

Condiciones que determinarán el rechazo de la oferta

- No cumplir con el punto 8 “Mantenimiento de Oferta”
- Si no se ajustan a lo solicitado en el pliego
- Si no presentó muestras en caso de corresponder

11-COMPARACION DE OFERTAS

La comparación de las ofertas se realizará con el IVA incluido.

12-ADJUDICACION

INUMET se reserva el derecho de:

- adjudicar la compra de la oferta que considere más conveniente para sus intereses aunque no sea la de menor precio, o rechazar todas las ofertas recibidas.
- adjudicar por todo o parte de lo cotizado,
- Asimismo la Administración, aplicando el principio de discrecionalidad podrá adjudicar o rechazar una oferta, teniendo en cuenta los antecedentes negativos que el oferente tenga ante esta Administración y/u otros Organismos Estatales.
- Al momento de la adjudicación el oferente deberá haber adquirido la calidad de “ACTIVO” en el RUPE.

13-ENTREGA

Dentro de los 10 días de recibido por el proveedor el Pedido correspondiente, salvo indicación en contrario indicada en el Pliego de Condiciones Particular..

14-FORMA DE PAGO

El pago se realizará a Crédito SIIF mes de compra 30 días.

15-INCUMPLIMIENTOS

Se considera incumplimiento cuando el adjudicatario, no lleve a cabo total o parcialmente las acciones emergentes de las obligaciones contraídas con Inumet en los términos de su oferta, adjudicación o contrato.

16-SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

16.1 MORA

Por el sólo vencimiento de los plazos estipulados o por la no realización de la tareas pactadas por parte del contratista, configurará la mora de éste, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna.

16.2 MULTAS

El adjudicatario que incurra en algún incumplimiento, será pasible de las sanciones estipuladas en el Pliego de Condiciones Particular de cada compra, y en los casos que en dichos pliegos no se haga referencia a este punto, las sanciones serán del 1% sobre el precio del suministro por cada 10 días de atraso, limitándose a un 15% del importe total de la adquisición, la que se deducirá del monto a pagar.

17-DEJAR SIN EFECTO

INUMET se reserva el derecho de dejar sin efecto el procedimiento de compra en cualquier momento antes de la adjudicación.

18-GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Cuando el valor de su oferta supere el tope de la licitación abreviada, el oferente antes de presentar su propuesta deberá constituir garantía del mantenimiento de la misma, que se fija en un 1% (uno por ciento) de su valor y podrá constituirse de la siguiente forma:

- a) Depósito en efectivo en el Banco de la República Oriental del Uruguay a nombre del proponente y a la orden del INUMET Fianza o aval bancario
- b) Póliza de seguro de fianza emitida por el Banco de Seguros del Estado
- c) Cualquier otro valor público

Los títulos o letras de tesorería serán aceptados por su valor nominal.

Los depósitos de garantía se recibirán dentro del horario hábil de la Tesorería del INUMET hasta 24 (veinticuatro) horas antes del día fijado para la apertura de las propuestas.

De presentarse ofertas alternativas o variantes, esta garantía deberá constituirse de manera de contemplarla propuesta de mayor importe.

La garantía no podrá tener un vencimiento menor a los 180 días.

La falta de presentación de esta Garantía, en caso de corresponder, será causal de rechazo de la propuesta.

19- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato que se celebre, con el depósito de una cantidad equivalente al 5 % (cinco por ciento) del importe total adjudicado, Dicha garantía se consignará dentro de los 5 días siguientes a la notificación de adjudicación de la contratación, en la Sección Tesorería del INUMET. No se presentaran garantías de fiel cumplimiento del contrato para aquellos contratos cuyo monto sea inferior al 40% del tope de la licitación abreviada.

Esta garantía podrá ser ejecutada en caso de que el adjudicatario no dé cumplimiento a las obligaciones contractuales y se devolverá una vez que el INUMET de plena conformidad al cumplimiento de todas las obligaciones.

20-RESCISION DEL CONTRATO

El INUMET podrá rescindir unilateralmente y de pleno derecho el contrato, en caso de incumplimiento parcial o total del adjudicatario, debiendo notificar a éste en el domicilio por él constituido.

21-DISPOSICIONES GENERALES

La presente Licitación estará sujeta a las disposiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a sus Anexos en caso de corresponder. El solo hecho de presentarse a la presente licitación significa que el proponente conoce y acepta los Pliegos de Condiciones.

No se aceptarán constancias de carácter provisorio debiendo el adjudicatario contar con las exigencias establecidas por la normativa, de forma actualizada y vigente por el período de duración de la contratación.

El o los oferentes que resulten adjudicatario/s tendrán la carga administrativa de demostrar que están en condiciones formales de contratar con la Administración, sin perjuicio en caso contrario, de las responsabilidades penales, civiles y/o administrativas que pudieran corresponder.

Toda cláusula imprecisa, ambigua o contradictoria se interpretará en el sentido más favorable a la Administración.

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno a los oferentes para reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

Serán de aplicación en el presente Llamado, cuando corresponda:

El régimen de preferencia previsto para bienes, servicios y obras públicas que califiquen como nacionales por el artículo 499 de la ley N° 15.903 de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 41 de la Ley N° 18.362 del 6 de octubre de 2008 y su Decreto reglamentario N° 13/009 del 13 de enero de 2009; y

El régimen de prioridad previsto para bienes, servicios y obras públicas fabricados, brindados ó ejecutados por MIPYMES por el artículo 43 y 44 de la ley 18362 de 6 de octubre de 2008, y su Decreto reglamentario n° 371/010 de 14 de diciembre de 2010 (art. 59 y 60 del TOCAF).

INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGIA.-

LICITACIÓN ABREVIADA No. 2/2016

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

SERVICIOS DE PROFESIONALES y TÉCNICOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE INUMET:

- **SERVICIOS INFORMÁTICOS DE DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS METEOROLÓGICOS Y CLIMATOLÓGICOS, EN ESPECIAL EL SISTEMA MCH2 (SISTEMA METEOROLOGÍA-CLIMATOLOGÍA-HIDROLOGÍA BASADO EN EL MCH DE LA OMM), , INGENIERÍA DE APLICACIONES EN ESPECIAL APLICACIONES QUE PROCESAN DATOS DE MEDICIONES REALIZADAS CON SENSORES METEOROLÓGICOS.**
- **SERVICIOS INFORMÁTICOS PARA EL DISEÑO DE LA ARQUITECTURA WEB, DEL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LOS PRODUCTOS METEOROLÓGICOS EN LA WEB DE INUMET, Y LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL EN LA MISMA.**
- **SERVICIOS INFORMÁTICOS DE SOPORTE DE INFRAESTRUCTURA DE LOS SISTEMAS ANTES REFERIDOS Y APOYO Y ASESORAMIENTO EN LOS SISTEMAS CORPORATIVOS CENTRALES.**
- **SERVICIO DE GUARDIA POR TODOS SERVICIOS ANTERIORMENTE DESCRIPTOS.**

ARTICULO 1. Objeto del llamado.

Servicios de profesionales y técnicos de tecnologías de la información para los sistemas de información de INUMET.

Se detallan las tareas y los objetos sobre los que se deben realizar los servicios.

Ítem 1:

Servicios informáticos de desarrollo y mantenimiento de los sistemas meteorológicos y climatológicos, en especial el sistema MCH2 (sistema meteorología-climatología-hidrología basado en el MCH de la OMM), , ingeniería de aplicaciones en especial aplicaciones que procesan datos de mediciones realizadas con sensores meteorológicos.

Ítem 2:

Servicios informáticos para el diseño de la arquitectura web, del desarrollo y mantenimiento de los productos meteorológicos en la web de INUMET, y la información institucional en la misma.

Ítem 3:

Servicios informáticos de soporte de infraestructura de los sistemas antes referidos y apoyo y asesoramiento en los sistemas corporativos centrales.

Ítem 4:

Servicio de guardia por todos servicios anteriormente descritos.

ARTICULO 2. Características del servicio solicitado.

Los servicios deberán ser prestados por técnicos en informática, de aquí en adelante “técnicos”.

2.1 Principales tareas a realizar:

2.1.1 para el Ítem 1:

- **Analizar (*)** situaciones de desarrollo y mantenimiento tales como: nuevos requerimientos (adaptación y mejoras), errores en la ejecución de los procesos, mejoras de performance, solicitudes de consultas especiales, evacuación de consultas sobre resultados de la ejecución de procesos, etc.
- **Diseñar (*)** los sistemas, subsistemas, módulos, programas, etc., tanto para desarrollos como para modificaciones de los ya existentes.
- **Desarrollar (*)** nuevos sistemas, subsistemas, módulos, programas.
- **Modificar (*)** los sistemas, subsistemas, módulos, programas existentes.
- **Documentar** las modificaciones o nuevos desarrollos realizados.
- **Capacitar y brindar apoyo** a todos los usuarios relacionados con los sistemas.
- **Transferir** los conocimientos adquiridos en el desarrollo de las tareas a otros técnicos funcionarios o contratados.
- **Implantar en producción** las modificaciones o nuevos desarrollos realizados.
- **Estimar** el esfuerzo y el costo requerido para la resolución de las tareas antes mencionadas.

El sistema MCH2 (Meteorología Climatología Hidrología) es la aplicación central para la gestión de del pronóstico y las observaciones meteorológicas de INUMET y la creación de los productos derivados de ellos, es un sistema geo-referenciado que permite la exportación de datos a sistemas GIS. A continuación un descripción resumida de sus funcionalidades principales.

El MCH2 tiene un núcleo central MCH2 -Server que realiza la tareas centrales validación de los datos observados de acuerdo a los estándares mundiales de la OMM, la verificación de los pronósticos emitidos en función de los datos observados, codificación de mensajes SYNOP en el código BUFR, mensajes CLIMAT, así como para el cálculo de valores estadísticos y la generación de productos asociados a los mismos, gestión de tareas programadas para el almacenamiento de datos obtenidos de estaciones meteorológicas automáticas tanto sea con procesamiento on-line como batch. Combina información satelital con datos de las observaciones permitiendo valores estimados donde no existen mediciones, generación de mapas mediante métodos de interpolación espacial. Se encuentra desarrollado principalmente en Delphi y utiliza MySQL como motor de base de datos. Los módulos de cálculo se encuentran desarrollados en el lenguaje R de modelado estadístico. Expone web services REST con recursos JSON para las interfaces internas y SOAP para las externas. Debe contar con disponibilidad 24 horas los 7 días de la semana, los 365 días del año. Aplicación muy crítica y de alto impacto.

El MCH2 cuenta con un cliente MCH2-Client que permite ingreso de todos los datos que maneja el sistema, tanto sea como alternativa al ingreso de los datos de que normalmente ingresan vía web, como ingreso de datos de las entidades del sistema, la creación de variables, la configuración del sistema, y tiene un módulo de consultas con una amplia combinación de variables. Se encuentra desarrollado principalmente en Delphi y utiliza API de acceso a los datos provistos por MCH2-

server.

El MCH2 cuenta con una aplicación móvil MCH2-App que permite la visualización de los información principal en la web, en particular: pronóstico, estado actual, nivel de riesgo, y están en proyecto varias otras prestaciones, utiliza la misma información que el MCH-Server deja disponible para ser publicada en la web por el el MCH-Web.

Hay otras funciones a cubrir como el soporte a AeroWeather (producto externo instalado en la Dirección Meteorológica Aeronáutica), así como apoyar y asistir especialmente la implantación del sistema MCH y MCH2 en dependencias de OMN, servicios meteorológicos de países extranjeros, así como, organismos públicos o privados que INUMET establezca, el oferente deberá apoyar y asistir al INUMET en su relacionamiento internacional, implantando el MCH y MCH2 en países, organismos e instituciones que requiera. A tales efectos concurrirá a los países o lugares que INUMET disponga. Los costos de traslado serán afrontados por INUMET.

2.1.2 para el Ítem 2:

- **Analizar (*)** situaciones de desarrollo y mantenimiento tales como: nuevos requerimientos (adaptación y mejoras), errores en la paginas de la web, mejoras de performance, solicitudes de consultas especiales, evacuación de consultas sobre resultados de la ejecución de procesos, etc.
- **Diseñar (*)** las páginas, funciones, scripts, etc., tanto para desarrollos como para modificaciones de los ya existentes.
- **Desarrollar (*)** nuevos productos, páginas y scripts y funcionalidades para su implementación.
- **Modificar (*)** los productos, páginas y scripts y funcionalidades existentes.
- **Documentar** las modificaciones o nuevos desarrollos realizados.
- **Capacitar y brindar apoyo** a todos los usuarios relacionados con los sistemas.
- **Transferir** los conocimientos adquiridos en el desarrollo de las tareas a otros técnicos funcionarios o contratados.
- **Implantar en producción** las modificaciones o nuevos desarrollos realizados.
- **Estimar** el esfuerzo y el costo requerido para la resolución de las tareas antes mencionadas.

El MCH2 cuenta con un cliente web MCH2-Web que permite realizar el ingreso de todos los datos que gestiona el sistema MCH2, mantenimiento y almacenamiento de toda la información relacionada a los pronósticos que se emiten en INUMET.

Permite el registro vía internet de los datos observados en la red de estaciones meteorológicas convencionales de INUMET. ingreso en línea de los datos a la base de datos, presenta los mensajes SYNOP. Se debe brindar soporte a los usuarios en todo momento que lo requieran. las estaciones convencionales tienen instalado el sistema Intranet y trabajan hora a hora con el mismo

EL MCH2-Web publica la información del pronóstico y el estado actual y de las alertas y niveles de riesgos. Es el mecanismo por el cual Sistema Nacional de Eventos alertado previamente obtiene detalle de un nivel de riesgo, así como la comunicación a la ciudadanía. Esta plataforma debe contar con disponibilidad 24 horas los 7 días de la semana, los 365 días del año y. Aplicación muy crítica y de alto impacto.

También se encuentra en el portal web la publicación de: Estado actual del Tiempo, Boletín Pluviométrico, Índice de precipitación estandarizado, pronostico de riesgo de incendio: Índice Nesterov y FPI, seguros agrícolas, servicios climáticos como el Balance Hídrico, así como mapas y

otros boletines generados por el sistema MCH2, sistema de captura de imágenes de radar, publicación de noticias e información, notas técnicas y material didáctico, servicios climáticos varios, servicios varios de aeronáutica, sitio de la Escuela de Meteorología del Uruguay, información de Relaciones Públicas, Recursos Humanos, etc.

2.1.3 para el Ítem 3:

- **Administrar y Mantener (*)** la infraestructura tecnológica informática.
- **Analizar (*)** nuevos requerimientos, adaptación, impacto y mejoras a esa infraestructura.
- **Implantar en producción (*)** las modificaciones o nuevos proyectos en coordinación con los grupos de desarrollo de aplicaciones.
- **Diagnosticar y seguir (*)** los incidentes hasta su solución definitiva.
- **Configurar y monitorear (*)** la infraestructura para lograr su mejor desempeño de acuerdo a los niveles de servicio requeridos.
- **Documentar** las modificaciones o nuevos requerimientos a dicha infraestructura.
- **Capacitar, asesorar y brindar soporte técnico** en la mejor utilización de la infraestructura.
- **Estimar** el esfuerzo y el costo requerido para la resolución de las tareas antes mencionadas.

Por soporte de Infraestructura de los sistemas se entiende al equipamiento informático de Hardware y Software de INUMET dedicado a Comunicaciones, Seguridad, Sistemas Operativos, Servidores de Aplicaciones, Archivos e Impresión, Base de Datos, Almacenamiento y Respaldo de Información, etc. para todos los ambientes de trabajo requeridos y la administración de los mismos en particular: planificar y gestionar los backups a realizar en los servidores; acciones de prevención, corrección y toda actividad para asegurar el correcto funcionamiento de los servidores y aplicaciones, proponer y ejecutar soluciones que mejoren la disponibilidad de los servicios críticos ante posibles fallas, con los recursos disponibles de INUMET.

Las funciones principales asociadas al cargo serán la instalación, configuración y administración de sistemas operativos Windows 2007 Server (o superiores) y Linux CentOS, Ubuntu y Debian. Administración VMWare ESXi. Configurar y administrar servicios y usuarios basados en OpenLDAP. Planificar y administrar backups. Instalar, actualizar y administrar el gestor de base de datos MySQL. Instalar y mantener la Base Nacional de Datos Hidrometeorológicos.

Se requiere el servicio de infraestructura principalmente para los sistemas meteorológicos y climatológicos, en especial el sistema MCH2 y de los productos meteorológicos en la web de INUMET y la información institucional en la misma, como el servicio de apoyo a la División de Informática y asesoramiento cuando esta lo solicite, en los sistemas Corporativos como el de Liquidación de Sueldos, Central Telefónica Elastix, Expediente Electrónico Apia Document, Gestión de Incidencias (OSTickets), etc.

2.1.4 para el Ítem 4:

Proveer servicio de guardia fuera de los horarios convenidos con tiempo de respuesta al llamado no mayor a 1 (una) hora.

Se entiende como guardia de atención a todo momento en que no habiendo técnicos en las oficinas de INUMET se requiera el servicio de atención para el objeto de esta licitación. Este servicio deberá ser provisto para todas las tareas de todos los perfiles que se presenten en la licitación. Mensualmente INUMET acordará con el adjudicatario los técnicos a utilizar en el servicio.

Para la prestación de este servicio, se deberá contar con un servicio celular capacidad de recibir mensajes SMS u otros sistemas de mensajería basados en datos móviles. Todos los costos asociados a dicho servicio estarán a cargo de la empresa adjudicataria.

2.2 Condiciones del servicio

2.2.1. Aceptación.

El personal propuesto por la empresa antes de ser incorporado al servicio, deberá ser aprobado por INUMET previo al inicio de sus tareas, pudiendo ésta a su sólo juicio realizar una prueba de conocimiento. Asimismo INUMET se reserva el derecho, a su sólo juicio, de rechazarlo en el transcurso del contrato si el técnico no cumple con las funciones de manera satisfactoria.

La sustitución de cualquier técnico por otro técnico, por cualquier motivo, se cumplirá en un plazo máximo de 30 días calendario a partir de la comunicación por parte INUMET, debiendo el nuevo técnico tener por lo menos los conocimientos requeridos del perfil del técnico que reemplaza y cumplir con las características exigidas en este pliego, fundamentalmente las incluidas en el artículo [3](#).

En caso de ausencia definitiva de cualquier técnico o una ausencia temporal mayor a 15 días se podrá exigir que el mismo sea sustituido en las condiciones citadas en el párrafo anterior. En caso de no-cumplimiento, se aplicarán las sanciones referidas en el artículo [11](#) de acuerdo al siguiente criterio:

- a) si la sustitución se realiza entre el día 16 y 30 se aplicará “Primero incumplimiento”,
- b) si la sustitución se realiza entre el día 31 y 45 se aplicará “Segundo incumplimiento”,
- c) a partir del día 46 se podrá aplicar el “Tercer incumplimiento”.

La empresa contratista no facturará las primeras “H” horas del personal reemplazante que se incorpore en las circunstancias descritas en el párrafo anterior, siendo “H” el máximo entre 160 y el 30 % de la totalidad de las horas realizadas por el técnico que es sustituido, no pudiendo superar las 640 horas.

2.2.2. Plazos de cumplimiento de tareas.

Las tareas mencionadas en cada uno de los apartados del artículo 1 deberán cumplirse en los plazos que el Instituto determine, acordados de forma tal que asegure la continuidad de la producción de los sistemas. El no cumplimiento de los plazos acordados, podrá dar lugar a la aplicación de las sanciones referidas en el artículo [11](#).

Todos los meses se determinará un porcentaje de horas aplicadas a tareas planificadas y el restante a atención de incidentes.

Llegado el final de cada mes de servicio, se analizarán el cumplimiento de las tareas planificadas al principio del mes, de las no cumplidas se determinarán: (a) cuales son prorrogables al mes siguiente y (b) cuales hasta que no estén finalizadas implica dejar en suspenso el pago de la factura de servicios por el mes en cuestión.

2.2.3. Modalidad de ejecución de las tareas.

Estas tareas deberán ser ejecutadas respetando los estándares y procedimientos de calidad y gestión que la administración establezca, incluyendo entre otros, el registro de las horas de dedicación a las tareas asignadas.

2.2.4. Registro y cálculo de horas trabajadas.

Se define como HORA DE SERVICIO las realizadas en días hábiles, sábados y feriados laborables.

El cumplimiento de las tareas a realizar podrá eventualmente requerir una carga horaria mayor que la normal, inclusive extendiéndose al horario nocturno, sábados, domingos y feriados laborables y no laborables. Dicha dedicación extraordinaria será realizada exclusivamente cuando el INUMET así lo requiera.

Los técnicos deberán registrar diariamente, en los relojes que INUMET dispone a esos efectos, las entradas y salidas de su lugar de trabajo.

La fórmula para el cálculo de las horas a facturar de un día para cada técnico se realizará de acuerdo al siguiente criterio:

$$\text{CHF} = \text{HFJ} - \text{HCJ} - (\text{HFS} - \text{HCI})$$

Siendo:

CHF la cantidad de horas diarias a facturar, no pudiendo superar ésta la cantidad máxima establecida y de acuerdo al horario establecido a cada técnico.

HCJ la hora registrada de comienzo de jornada

HFJ la hora registrada de fin de jornada

HCI hora registrada de ingreso a descanso

HFS hora registrada de salida a descanso.

Los encargados del personal contratado tendrán disponibles las marcas de presentismo para eventuales auditorias.

Las horas realizadas fuera de sede serán justificadas y autorizadas por escrito.

El régimen horario particular de cada técnico, así como también las normas de funcionamiento en el lugar de trabajo serán acordados de acuerdo a lo establecido en el artículo 11.

ARTICULO 3. Cantidad y características de los técnicos del proveedor.

Las empresas podrán presentar ofertas para uno o más perfiles de los indicados en la planilla del anexo 4.

Para cada perfil ofertado, se deberán presentar tantos currículos como las cantidades indicadas en la columna "Cantidad" correspondiente al perfil.

A la fecha de la apertura de la licitación, los técnicos deberán cumplir con los requisitos expresados en el perfil para el cual se propone.

Para leer la planilla deben sustituirse los títulos de las columnas por los valores de las mismas en la siguiente frase para cada renglón de cada perfil: “Cantidad” técnicos de perfil “Perfil” de los cuales por lo menos “Por lo menos” de ellos deberán tener el conocimiento “Conocimientos” con la experiencia mínima de “Experiencia” años.

Se valorarán, de acuerdo a lo indicado en el artículo [7](#), los conocimientos que figuran en la planilla con prefijo “**Aplicaciones/Servicios de INUMET:**” siempre que cumplan con la experiencia mínima exigida en la columna correspondiente. Estos conocimientos no son de carácter obligatorio.

Los restantes conocimientos son requeridos y la oferta deberá incluir un mínimo de currículos que cumplan con ellos en las cantidades indicadas en la correspondiente columna “Por lo menos”. En el caso que en un conocimiento solicite más de una especialización separadas por comas, se debe interpretar como que se requiere al menos una de ellas (es decir que las comas deben interpretarse como el operador lógico “or”).

Cada técnico presentado deberá contar al momento de apertura de la licitación con al menos 1 de los conocimientos detallados para cada perfil y con experiencia no menor a lo especificado en "Experiencia en años".

De igual forma se deberán presentar tantos currículos como los necesarios para satisfacer las cantidades mínimas expresadas en la columna “por lo menos” para cada conocimiento.

El INUMET validará la satisfacción conjunta de las dos condiciones anteriores a efectos de considerar una propuesta (grupo de técnicos) como globalmente válida.

En caso de no cumplirse una o ambas de las dos condiciones precedentes, se rechazará globalmente la oferta.

Notas a la planilla:

- 1) la lista de aplicaciones/servicios de INUMET puede figurar alguna aplicación o servicio cuyo tiempo en producción sea menor que el especificado en la correspondiente columna “experiencia”, en este caso la experiencia requerida es el propio tiempo de vida de la aplicación o servicio en producción.
- 2) La experiencia requerida en la columna “experiencia” es aquella obtenida por trabajar en ambientes de producción, no siendo válidas aquellas obtenidas en cursos, tesis o proyectos de finalización de cursos, etc.
- 3) Se considera que un técnico tiene experiencia en las aplicaciones o servicios de INUMET, si ha desempeñado por lo menos las tareas indicadas con (*) en el punto 2.1 del artículo [2](#) en por lo menos una de las aplicaciones o servicios señalados en cada fila “**Aplicaciones/Servicios de INUMET**”, del correspondiente perfil Senior, por al menos el plazo indicado en la correspondiente columna “Experiencia”. El

período en que se generó esta experiencia no puede haber concluido con anterioridad a 6 (seis) meses a la fecha de apertura de la licitación.

ARTICULO 4. Características exigidas a las empresas oferentes.

- 4.1 La empresa oferente deberá tener una antigüedad de constituida legalmente, mayor o igual a 2 (dos) años a la fecha de apertura de la licitación.
- 4.2 Demostrar que la prestación de servicios de informática constituye uno de los giros principales de la empresa durante los últimos 2 (dos) años a la fecha de apertura de la licitación.
- 4.3 Acreditar que la empresa dispone a la fecha de apertura de la licitación de técnicos con conocimiento y experiencia equivalente a la solicitada en el artículo [3](#), en aquellos perfiles para los cuales presentará oferta.
- 4.4, La empresa deberá asegurar que por cada perfil indicado en el artículo [3](#) para el cual ofertó, mantendrá al menos el 50% de los técnicos presentados en su oferta, por lo menos hasta haber ejecutado el 25% de las “Cantidad de horas DE SERVICIO a adjudicar (CHS)” para ese perfil, si la fecha de comienzo de los servicios establecida por INUMET se produce dentro de los 150 días de la apertura de la licitación En el caso que fecha de comienzo de los servicios establecida por INUMET se extienda luego de los 150 días, la empresa podrá presentar currículos equivalentes a los presentados en su oferta para los cuales se aplicarán los criterios de aceptación definidos en punto [2.2.1](#).

Para esta exigencia no se tendrán en cuenta las sustituciones solicitadas por INUMET amparadas en el artículo [2](#).

ARTICULO 5.

5.1 Forma de cotizar.

Las empresas oferentes podrán cotizar: para uno o más perfiles indicados en la planilla del anexo 4.

Para cada perfil la empresa deberá cotizar:

PHS: Precio único de HORA DE SERVICIO de técnico.

PDG: Precio diario por cada técnico por concepto de guardia de atención. Bajo este ítem deberá cotizarse exclusivamente la disponibilidad de técnicos para la atención de los llamados. A efectos de la ejecución del contrato, el tiempo insumido en la resolución de los llamados, si es mayor o igual a una hora, se pagará a los valores establecidos en: PHS.

En caso de que INUMET decida no utilizar el servicio de guardia, el monto adjudicado para este ítem no genera derecho al contratista al cobro por concepto de disponibilidad de técnicos.

5.2 Ajuste de precios.

El precio del servicio se ajustará utilizando la siguiente fórmula paramétrica:

$$P = P_0 ((1 + CS_i)(1 + CS_{(i+1)})(1 + CS_{(i+2)}) \dots (1 + CS_{(i+n)}))$$

Siendo:

P = Precio del servicio ajustado

P₀ = Precio del servicio cotizado en la oferta.

CS_i = Porcentajes de incremento salarial para los intervalos de tiempo definidos por los Consejos de Salarios para el Grupo 19 – Sub grupo 22, Franja 2. Dichos incrementos deberán estar establecidos en decreto publicado en el diario oficial y/o en acta homologada por el MTSS **con fecha posterior a la apertura de ofertas**, por franja.

i = 1º, 2º, 3º,....., etc. incremento por consejo de salario **posterior a la apertura de ofertas**.

Este ajuste actualizará los precios del siguiente período hasta un nuevo incremento salarial con decreto publicado en el diario oficial y/o en acta homologada por MTSS.

5.2.1 En caso de que la empresa oferente presente una fórmula paramétrica distinta a la indicada precedentemente ésta no será tenida en cuenta y se considerará que su precio es cotizado al firme.

5.2.2 Todos los valores básicos de la fórmula serán probados con documentos originales emitidos por autoridades oficiales competentes o reconocidas por ellas, debiendo el adjudicatario adjuntar ejemplares de dichos documentos, los cuales deberán presentarse con la propuesta original.

5.2.3 Las variaciones que se produzcan respecto a dichos valores básicos deberán ser probadas por documentos emanados de la misma fuente utilizada en la propuesta original. El incumplimiento de esta condición será suficiente para no reconocer el ajuste.

5.2.4 El resultado de la aplicación de la fórmula paramétrica de ajuste de precios no superará el límite máximo de aumento que permita la autoridad pública (Leyes, Decretos, etc.) para el precio de material o servicio de que se trate en plaza, aunque las disposiciones de esa autoridad no sean comprensivas de los procedimientos de compra de INUMET.

5.2.5 El adjudicatario que solicite ajuste de precios por alguna de las causales establecidas anteriormente, deberá remitir la liquidación con el detalle del cálculo correspondiente, acompañada de toda la documentación que pruebe en forma fehaciente las

variaciones de precios habidas, haciendo mención a la factura básica que está ajustando.

- 5.2.6 En todos los casos la aceptación o rechazo de las liquidaciones por variaciones de precios, quedan a exclusivo juicio de la Administración, tomando como base las normas antedichas y pudiendo a su vez formular de oficio la reliquidación que corresponda.

ARTICULO 6. Información a incluir en las ofertas.

Los datos mínimos a incluir en la presentación de las ofertas son:

- 6.1 Oferta económica de acuerdo a lo indicado en el artículo [5](#).
- 6.2 Lista de clientes y trabajos correspondientes a la prestación de servicios de informática, realizados en los últimos 2 años en la que se deberá demostrar que la empresa ha realizado esta actividad por al menos 20 meses, no necesariamente continuos, incluidos en dicho período. Se debe especificar los períodos (fecha desde y fecha hasta) en los cuales se desarrollaron los trabajos, de acuerdo a lo expresado en el apartado 4.2 del artículo [4](#). Se deberá presentar además carta de los clientes en las cuales se confirme la información que figura en la lista.
- 6.3 A efectos de acreditar lo solicitado en el apartado 4.3, las empresas oferentes deberán presentar:
- 6.3.1 Una cantidad de currículos igual a la solicitada para cada perfil para los que presenten oferta. Esos currículos serán utilizados para realizar la evaluación. Sólo se aceptaran los currículos presentados de acuerdo a la estructura establecida en el anexo [2](#).
- 6.3.2 “Formulario A6” del anexo [1](#) para cada perfil para el cual presentarán ofertas. El mismo será utilizado para realizar la evaluación de los técnicos, con carácter de declaración jurada por parte de la empresa oferente.
- 6.3.3 Para aquellos técnicos con título universitario, fotocopia del mismo certificada por escribano público.
- 6.3.4 Para aquellos técnicos sin título universitario, original del certificado de estudios o fotocopia del mismo certificado por escribano público.
- 6.4 Para todo otro certificado que se solicite en este pliego, deberá presentarse el original o fotocopia del mismo certificado por escribano público.

ARTICULO 7. Evaluación de las ofertas.

Sólo serán tenidas en cuenta las ofertas que cumplan con todos los aspectos solicitados en los artículos: [2](#), [3](#), [4](#), [5](#) y [6](#).

7.1 para los ítems 1, 2 y 3.

Cada perfil indicado en la planilla: Descripción de Perfiles, del anexo 4 se adjudicará a un solo oferente. De las ofertas que sean aceptadas en a), se adjudicará a aquella de menor valor en el resultado de la siguiente fórmula:

Servicio ofertado + Capacitación

Donde:

Servicio ofertado = PHS * CHS

Siendo:

PHS definido en el artículo 5, y **CHS** los definidos en los títulos de las columnas de la planilla “Descripción de perfiles” del anexo 4.

Capacitación = Máx[(N - M), 0] * 130 * CMP * PHS

Siendo:

N: la cantidad de técnicos requeridos con experiencia en las aplicaciones/servicios de INUMET. Este valor se obtiene sumando el contenido de las celdas intersección de la columna “Por lo menos” y la(s) fila(s) con prefijo: “**Aplicaciones/Servicios de INUMET**”, del correspondiente perfil Senior.

M: la cantidad de currículos distintos de técnicos que el oferente presenta y que cumplen con la experiencia solicitada en alguna de las filas con prefijo “**Aplicaciones/Servicios de INUMET**” del correspondiente perfil.

CMP es definido en los títulos de las columnas de la planilla “Descripción de perfiles” del anexo 4.

Ejemplo de cálculo de las variables N y M: Si en un perfil que se requieren 4 técnicos hay 3 filas con prefijo “**Aplicaciones/Servicios de INUMET**” con “Por lo menos”: 1 con conocimiento A, 1 con conocimiento B y 1 con conocimiento C, y el oferente presenta una oferta en la cual, de los 4 currículos presentados: 1 con conocimiento A, otros 2 con conocimiento B y el restante no presenta ningún conocimiento A, B o C, se obtiene:

$N = 1 + 1 + 1 = 3$ y $M = 1 + 1 + 0 = 2$ (se toma en cuenta 1 solo técnico para el perfil B).

7.3 Para el ítem 4:

Se evaluara únicamente el valor de **PDG** definido en el artículo 5.

ARTICULO 8. Adjudicación.

INUMET se reserva el derecho de no adjudicar alguno o todos los perfiles incluidos en el presente pliego.

Cada perfil indicado en la planilla “Descripción de perfiles” se adjudicará a un solo oferente. La adjudicación se realizará a aquella oferta entre todas las que se presentaron para el perfil a adjudicar, que cumpliendo los requisitos mínimos obtenga el menor valor en la fórmula del artículo [7](#) b).

El importe máximo a adjudicar será el obtenido en la siguiente fórmula:

PHS * CHS (para cada uno de los perfiles 1, 2 y 3)
PDG * 365 (un año para el ítem 4)

Siendo: **PHS** y **PDG**: los definidos en el artículo [5](#).

ARTICULO 9. Facturación del servicio.

La facturación del servicio por parte de las empresas contratistas será en forma mensual, por la cantidad de horas efectivamente realizadas por los técnicos asignados al servicio, de acuerdo a lo cotizado según el artículo [5](#).

Los pagos se efectuarán dentro del cronograma de pagos de INUMET una vez entregada la/las facturas correspondiente, y dado el visto bueno por INUMET.

En caso de que INUMET decida no utilizar el servicio de guardia dicho servicio no se factura.

Los importes de las multas por sanciones podrán hacerse efectivos sobre las facturas pendientes de pago si las hubiere. En caso que no hubiere facturas pendientes, se le notificará al adjudicatario otorgándosele un plazo para su pago.

ARTICULO 10. Incumplimientos.

Se considerarán incumplimientos del contratista pasibles de sanción, entre otros:

- a) Mala ejecución de los trabajos causados por acciones que a juicio de INUMET se consideren negligentes.
- b) Para cualquier mes, la ausencia sin previo acuerdo con INUMET, del personal en horas-técnico que supere el 40% (cuarenta por ciento) del total de horas-técnico establecidas por INUMET de acuerdo al artículo [3](#).

ARTICULO 11. Sanciones y rescisión.

El no-cumplimiento estricto, total o parcial, del contrato por parte del contratista, será objeto de la aplicación de las siguientes sanciones:

Primer incumplimiento:

Multa de un 10% (diez por ciento) calculada sobre el total facturado del servicio correspondiente al mes de máxima facturación anterior al incumplimiento, o sobre lo previsto para ese mes si fuera el primer mes facturado.

Segundo incumplimiento:

Multa de un 30% (treinta por ciento) calculada sobre el total facturado del servicio correspondiente al mes de máxima facturación anterior al incumplimiento, o sobre lo previsto para ese mes si fuera el primer mes facturado.

Tercer incumplimiento:

Multa de hasta un 50% (cincuenta por ciento) calculada sobre el total facturado del servicio correspondiente al mes de máxima facturación anterior al incumplimiento, o sobre lo previsto para ese mes si fuera el primer mes facturado. Además se podrá rescindir el contrato por parte de INUMET, sin tener que indemnizar a la empresa contratada, pudiendo además el Instituto entablar todas las acciones que correspondan, así como decretar la eliminación del Registro de Proveedores de INUMET y la comunicación de dicha medida al Sistema Integrado de Información Financiera (S.I.I.F.).

ARTICULO 12. Propiedad Intelectual.

Los desarrollos de software, documentación, diagramas, o cualquier producto resultante de esta contratación serán 100% propiedad de INUMET.

ARTICULO 13. Generalidades.

El sólo hecho de cotizar en esta licitación implica por parte de la empresa oferente la aceptación de ésta y de todas las condiciones del pliego particular y general.

Una vez adjudicada, el contratista se compromete a establecer, en acuerdo con INUMET, el marco que regulará las actividades de los técnicos asignados a cumplir con el servicio licitado.

El contratista deberá entregar firmado, certificado notarialmente, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de la comunicación de la adjudicación definitiva, un compromiso de no-divulgación y derechos reservados según texto que se adjunta como anexo [3](#).

Asimismo la empresa establecerá y comunicará por escrito a INUMET la persona con quien el Instituto se comunicará a todos los efectos de la ejecución de la contratación.

A su vez la empresa también deberá definir y comunicar por escrito a INUMET un responsable técnico dentro del grupo de técnicos asignados a la ejecución del presente

contrato. Dicho responsable será quien realizará el contacto técnico con la Administración, para lo cual deberá contar con un teléfono celular.

INUMET se reserva el derecho de establecer la fecha de comienzo del servicio la cual será dentro de los 30 días calendario posteriores a la notificación definitiva.

ARTICULO 14. Modalidad de Pago.

Crédito SIF mes de compra 30 días.
Cada ítem se facturará contra aceptación del servicio.

ARTICULO 15. Fecha de apertura de las oferta

La apertura de las ofertas se realizará el día 5 de mayo del 2016 en la Sala de Sesiones del Instituto, a la hora 12.00 y en presencia de los interesados que concurran al acto.

ARTICULO 16. Lugar de presentación.

Las ofertas serán recibidas hasta el día 5 de mayo del 2016 a la hora 11.59 en el Depto. de Compras del INUMET en J.Barrios Amorín 1488.

ARTICULO 17. Plazo para retiro de los pliegos y evacuación de consultas.

Los oferentes podrán retirar los pliegos dirigiéndose a la sede del INUMET, Departamento de Compras, sito en la calle Barrios Amorín 1488 en el horario de 10.00 a 15.00 hs. o bajarlos de la web de compras estatales, www.comprasestatales.gub.uy.

ANEXO 1

Formulario A6

Perfil: _____

Empresa Oferente: _____

La empresa oferente declara que cumple, a la fecha de apertura de la licitación, con los requisitos del perfil indicado arriba, de acuerdo a lo expresado en el cuadro que figura a continuación:

Conocimientos	Por lo menos	Nombre del Técnico 1	Nombre del Técnico 2	...	Nombre del Técnico n

A N E X O 1 (continuación)

Notas:

Por cada perfil que presente oferta, la empresa deberá llenar el cuadro anterior de la siguiente forma:

- a) Copiar las columnas “Conocimientos” y “Por lo menos” de la descripción del perfil indicada en la planilla “Descripción de Perfiles” a las columnas homónimas del cuadro anterior,
- b) Completar las celdas “Nombre del Técnico 1”, “Nombre del Técnico 2”, etc., con los nombres de los técnicos presentados en los currículos, en el formato del anexo [2](#).
- c) En las celdas debajo del Nombre de los técnicos, solamente se debe escribir: “**Si**” en el caso que el técnico cumple con lo requerido. Para cualquier otra situación, se debe escribir un guión “-”.
- d) Completar la columna “Total de técnicos de la empresa que cumplen” con la suma de los valores “**Si**” de la fila. Esta cantidad no debe ser inferior a la indicada en la columna “Por lo menos”.
- e) A efectos de valorar la experiencia, se define “año de experiencia” como el desempeño continuo, en un período de 12 meses contiguos, en la actividad referida.

ANEXO 2

Estructura de presentación de los currículos de los técnicos

Sólo se aceptarán los currículos presentados de acuerdo a la siguiente estructura:

- 1) **Perfil:** <nombre de perfil para el que postula> (tal como figura en la planilla “Descripción de Perfiles” del anexo 4).
- 2) **Nombre:** <Primer Apellido, Segundo Apellido, Nombres>
- 3) **Edad:** <Edad>
- 4) **Nacionalidad:** <Nacionalidad>
- 5) **Estado Civil:** <Estado Civil>

6) Documento de Identidad

Tipo de documento: <Tipo de documento –cédula de identidad, pasaporte, etc->
Número de documento: <Número de documento>
Organo o país Expedidor: <Organo o país expedidor>

7) Formación curricular

Si posee título:

Título: <Nombre del título>
Otorgado por: <Institución que otorgó el título, mes y año en el cual fue otorgado>

Si no posee título:

Instituto : <Nombre del instituto donde cursa la carrera>
Nombre de la carrera: <Nombre de la carrera que cursa>
Años completos con exámenes aprobados: <Cantidad de años completos con exámenes aprobados>

8) Experiencia Laboral requerida

Por cada “conocimiento” que posea el técnico de los requeridos en el correspondiente Perfil, se deberá especificar lo siguiente:

i) Nombre del conocimiento: <tal como figura en la planilla “Descripción de Perfiles”>

- (1) Empresa: <Nombre de la empresa donde lo adquirió>
- (a) Período: <fecha desde – fecha hasta>
- (b) Aplicaciones/servicio en régimen de producción
- (i) Nombre: <nombre de la aplicación/servicio>
- (ii) Tarea(s): <de acuerdo a las indicadas en el artículo 2, apartado 2.1.>
- (iii) Descripción (descripción de la aplicación, máximo 10 renglones)
- (iv) Nombre de contacto: <Del responsable de la aplicación en la empresa>
- (v) Teléfono de contacto: <del responsable de la aplicación en la empresa>

Debiendo repetir el ítem (1) por cada empresa y el ítem (b) y su estructura por cada aplicación en que desempeñó tareas relacionadas con el conocimiento indicado en **i)**

9) Otra formación en informática

(Expresar en no más de 3 renglones por cada formación)

10) Otras experiencias laborales en informática

(Expresar en no más de 5 renglones por cada experiencia laboral)

Notas

- 1) Lo expresado entre los símbolos “<” y “>” es lo que debe ser escrito por la empresa oferente.
- 2) Lo expresado en subrayado son constantes que deben estar escritas, expresadas con iguales palabras, en los currículos que se presenten.
- 3) Las fechas deben estar expresadas como: AAAA/MM/DD.
- 4) En caso de tener que expresar fracciones de año, como mínimo sólo se admitirán fracciones de seis meses

ANEXO 3

Montevideo, <fecha>.

<nombre e identificación del representante>, en representación de la empresa <el contratista> - considerando que INUMET tiene en su poder cierta información reservada a la que, en el curso de la ejecución contractual, puede tener ocasión de tener acceso y utilizar y teniendo en cuenta que, desde la perspectiva de INUMET, es imperativo que se mantenga la seguridad y confidencialidad de dicha información reservada - declara bajo juramento obligarse por sí, por <el contratista> y por el resto del personal de <el contratista>, de sus subcontratistas y de cualquier otra persona que por su cuenta y orden o por cuenta y de <el contratista> o de sus subcontratistas intervenga en la ejecución del contrato, a no divulgar y mantener estricta confidencialidad respecto a toda la información, documentos, contratos, propuestas y todo otro material de INUMET, que se entreguen o hayan entregado verbalmente o por escrito en las visitas y/o presentaciones o durante la ejecución contractual, los que se considerarán confidenciales y reservados a los efectos de la presente contratación.

En la medida en que INUMET le permita utilizar y tener acceso a la información reservada, se compromete obligarse por sí, por <el contratista> y por el resto del personal de <el contratista>, de sus subcontratistas y de cualquier otra persona que por su cuenta y orden o por cuenta y de <el contratista> o de sus subcontratistas intervenga en la ejecución del contrato a que no se divulgará dicha información reservada ni ninguna parte de la misma a terceros, sin el expreso consentimiento de INUMET.

Se compromete por sí, por <el contratista> y por el resto del personal de <el contratista>, de sus subcontratistas y de cualquier otra persona que por su cuenta y orden o por cuenta y de <el contratista> o de sus subcontratistas intervenga en la ejecución del contrato a adoptar medidas de seguridad razonables y prudentes para proteger la información reservada, incluyendo, sin limitarse a ello, a las medidas de seguridad de INUMET que se le instruyan.

También acepta expresamente que INUMET apelará a todos los recursos legales disponibles para recuperar cualquier lucro cesante o daños sufridos por INUMET en cualquier momento como resultado de un robo o divulgación no autorizada debido a una divulgación intencional o negligente de la información reservada o un incumplimiento de seguridad de INUMET por su parte, por parte de <el contratista> y del resto del personal de <el contratista>, de sus subcontratistas y de cualquier otra persona que por su cuenta y orden o por cuenta y de <el contratista> o de sus subcontratistas intervenga en la ejecución del contrato.

En consideración del hecho de ser contratista de INUMET y como parte de su trabajo con INUMET, <el contratista> por el presente cede a INUMET todos los derechos y beneficios en cualquier desarrollo de la información reservada que <el contratista> efectúe. Esta cesión incluye los derechos de registro y el título de cualesquiera códigos de fuente u objetos así como todos los derechos de propiedad intelectual o industrial de cualquier tipo o naturaleza.

<fecha>

<firma>

A N E X O 4 – Descripción de perfiles

Cantidad	Perfil	Por lo menos	Conocimientos	Experiencia (años)	Cantidad de horas de servicio a adjudicar (CHS)	Cantidad de meses para ser productivo (CMP)
2	Item 1: Senior MCH2, técnicos en Estadística y Datos Espaciales, x y desarrollador Delphi, R, dispositivos basados en Android	2	Lenguaje de programación: Delphi versiones 7 al XE10	4	3120	5
		1	R Versiones 2.1.x, 3.0.x, 3.1.x, 3.2.x, Matlab	4		
		1	Sistemas de Información Geográfica – Desktop tipo qGIS	4		
		2	MySQL 5.0, MySQL superiores	4		
		2	Lenguajes de programación: Java J2EE, JSP, C/C++	2		
		1	Lenguajes de Modelado: UML, MER	4		
		1	Desarrollo para dispositivos móviles Android	1		
		1	Google Maps for Android	1		
		2	Manejo de Sistemas Operativos: Windows, Linux Centos, Debian, Ubuntu	4		
		2	Aplicaciones/Servicios de INUMET: MCH2-Server, MCH2-Client, MCH2-App	3		
		2	Título de Ingeniero en Computación de la Universidad de la República o de nivel terciario reconocido por el Ministerio de Educación y Cultura			
1	Arquitecto Web y desarrollador web senior	1	Lenguaje de Programación: PHP y JavaScript	4	1560	3
		1	Lenguaje de Programación: J2EE-JSP,C++,	2		
		1	Lenguajes de Marcas: HTML5-HTML-XHTML-XML.	4		
		1	FrameWork: Zend, AngularJs	4		
		1	MySQL 5.0, MySQL superiores	4		
		1	Lenguajes de Modelado: UML, MER	4		
		1	Aplicaciones/Servicios de INUMET: MCH2-Web	3		
		1	Título de Ingeniero de en Computación de la Universidad de la República o equivalente de nivel terciario reconocido por el Ministerio de Educación y Cultura			
1	Técnico en	1	Administración, instalación, configuración de sistemas base (CentOS, Debian, Ubuntu , Windows)	4	960	N/A
		1	MySQL 5.0, MySQL superiores	2		

Cantidad	Perfil	Por lo menos	Conocimientos	Experiencia (años)	Cantidad de horas de servicio a adjudicar (CHS)	Cantidad de meses para ser productivo (CMP)
	soporte de infraestructura	1	Lenguaje de Programación: JavaScript, Python, Scala	2		
		1	Administración VMWare	2		
		1	Administración Zabbix, Nagios	2		
		1	Administración OpenLDAP	2		
		1	Título de Tecnólogo Informático de la Facultad de Ingeniería o equivalente reconocido por el Ministerio de Educación y Cultura			